



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0056-R-2021

Huancayo, 21 de enero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00078-2021-R-UNCP del 21 de enero 2021, a través del cual el Rector dispone la emisión de la Resolución designando la Comisión Especial para Evaluación de personal para Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, mediante Oficio N° 0028-2021-JOGTH/UNCP del 12 de enero 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita designación de Comisión para los contratos CAS. considerando que se debe hacer la convocatoria para contrata de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para el presente año fiscal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que ha dispuesto la existencia de un único procedimiento de ingreso al régimen especial aplicable a todas las entidades públicas, a efecto de garantizar la plena transparencia de la contratación, Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

RESUELVE:

1° DESIGNAR la Comisión Especial para Evaluación de Personal para Contrato Administrativo de Servicio-CAS, quedando integrado por:

TITULARES

- | | |
|--|------------|
| - Mg. Oscar Francisco Villaverde Montoya | Presidente |
| Docente Facultad Economía | |
| - Econ. Miguel Ángel Goetendia Alarcón | Miembro |
| Director General de Administración | |
| - Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo | Miembro |
| Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano | |

SUPLENTES

- Ing. Omar Pablo Flores Ramos
- Econ. Arturo Iván Alvarado Egoavil
- CPC Teófilo Enrique Manrique Osorio

2° DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR